



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25-08-2023.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000019 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO" CON CIF: G-91349555". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SUERTE LOZANA" CON CIF: G-41966953 ". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO, CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA (6,7 Y 8 DE SEPTIEMBRE 2023), POR UN TOTAL DE 93 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 2.662,61€.". APROBACIÓN.

Punto 5. - ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA



FIRMANTE - FECHA



DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25-08-2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000019 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO" CON CIF: G-91349555". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO, con CIF. G-91349555, con número de expediente electrónico 2022/057522000019 para el proyecto de "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas".



FIRMANTE - FECHA



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 11 de abril de 2023 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO , con C.I.F. G91349555 con número de expediente electrónico 2022/057522000019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 10 de abril de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n º2023/15640 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07464 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000019, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555, por importe de 4.750,64€, en concepto de “Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas”.

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.



- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO

- Número de Expediente: 2022/057522000019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO.
- C.I.F. G91349555
- Denominación proyecto: "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2023.
- Importe concedido: 4.750,64€
- Presupuesto aceptado: 5.938,30€
- Importe justificado: 5.938,30€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.938,30€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.938,30€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000019.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO.
- C.I.F. G91349555



- Denominación proyecto: "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2023.
- Importe concedido: 4.750,64€
- Presupuesto aceptado: 5.938,30€
- Importe justificado: 5.938,30€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.938,30€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.938,30€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000019.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 6 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas", concedida a la ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555, por importe de 4.750,64€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.938,30€.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO.
- C.I.F. G91349555
- Denominación proyecto: "Alzheimer y otras Demencias: Valoraciones y Terapias no Farmacológicas".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de abril de 2023.
- Importe concedido: 4.750,64€
- Presupuesto aceptado: 5.938,30€
- Importe justificado: 5.938,30€



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE NÚMERO 2022/057522000016 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SUERTE LOZANA" CON CIF: G-41966953 ". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SUERTE LOZANA, con C.I.F. G-41966953 con número de expediente electrónico 2022/057522000016 para el proyecto de "DE LO RURAL A LO DIGITAL".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 8 de junio de 2023 que, literalmente dice:



FIRMANTE - FECHA



"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad AMPA SUERTE LOZANA, con CIF. G-41966953 con número de expediente electrónico 2022/057522000016, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente **INFORME**:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

PRIMERO.- Con fecha 3 de marzo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n.º 2023/9714, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07480 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/057522000016, se concedió subvención por concurrencia competitiva a la entidad AMPA SUERTE LOZANA, con CIF. G-41966953, por importe de 976€ euros en concepto de "DE LO RURAL A LO DIGITAL".

En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 3 de marzo de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos.

TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
- Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



- Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

CUARTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

AMPA SUERTE LOZANA

- Número de Expediente: 2022/057522000016
- Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA
- C.I.F. G-41966953
- Denominación proyecto: "DE LO RURAL A LO DIGITAL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023
- Importe concedido: 976€
- Presupuesto aceptado: 1.220€
- Importe justificado: 1.560 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.560€ que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.220€, por lo que **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000016.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000016
- Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA
- C.I.F. G-41966953
- Denominación proyecto: "DE LO RURAL A LO DIGITAL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023
- Importe concedido: 976€
- Presupuesto aceptado: 1.220€
- Importe justificado: 1.560 €.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.560€ que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.220€, por lo que SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000016.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de junio de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "DE LO RURAL A LO DIGITAL", concedida a la Asociación de Padres y Madres Alumnado

Suerte Lozana CEIP Ntra Sra. de las Marismas, con C.I.F. G-41966953, por importe de 976 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.560 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000016
- Beneficiario: AMPA SUERTE LOZANA
- C.I.F. G-41966953
- Denominación proyecto: "DE LO RURAL A LO DIGITAL".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023
- Importe concedido: 976€
- Presupuesto aceptado: 1.220€
- Importe justificado: 1.560 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria General, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO, CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INSPECCIONES SANITARIAS DE LA FERIA DE UTRERA (6,7 Y 8 DE SEPTIEMBRE 2023), POR UN TOTAL DE 93 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 2.662,61€.". APROBACIÓN.

Por la Secretaria General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E42F900F2R4O7K4M2U3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233031801
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/09/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARÍA ACCTAL - 01/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/09/2023 10:41:58	Fecha: 01/09/2023 Hora: 10:40



redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Teniendo en cuenta el Informe-Memoria presentado por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, con fecha 30 de agosto de 2023 y suscrito por el Alcalde Presidente Acctal, así como los Técnicos de dicha Oficina, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 93 horas fuera de la jornada habitual, por el personal adscrito a dicha Oficina (1 Veterinario, 2 inspectores sanidad y consumo, 1 Técnico de Administración General, 1 Administrativo y 1 Conserje), indicándose que el Técnico de Administración General va a hacer uso de descanso compensatorio doble de las horas que realice y ascendiendo a un montante económico total máximo de 2.662,61 € Visto informe del Departamento de Gestión de Personal de fecha 30.08.2023, así como providencia de la Tercera Teniente Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos de fecha 30.08.2023.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**
PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, conforme



FIRMANTE - FECHA



al Informe-Memoria presentado con destino al cumplimiento del Plan de Inspecciones Sanitarias de la Feria de Utrera 2023 durante los días 6,7 y 8 de septiembre de 2023 para un total de 93 horas fuera de la jornada habitual y hasta un máximo total de 2.662,61 € a prestar por el personal adscrito a dicha Oficina (1 Veterinario -A1-, 2 inspectores sanidad y consumo -C2-, 1 Técnico de Administración General -A1-, 1 Administrativo C1 y 1 Conserje-A.P-). Las horas realizadas por el Técnico de Administración General (15,5 h) se van a disfrutar mediante descanso compensatorio doble, incorporándose las mismas a su saldo en el Portal del Empleado.

Días	Horas	Veterinario/a	€/h Subg A1	
06/09/2023	3,5	h miércoles tarde	33,63 €	117,71 €
07/09/2023	6	h jueves (evento no festivo)	46,36 €	278,16 €
08/09/2023	6	h viernes (evento festivo)	50,48 €	302,88 €
			TOTAL	698,75 €
		Inspector/a	€/h Subg C2	
06/09/2023	3,5	h miércoles tarde	25,11 €	87,89 €
07/09/2023	6	h jueves (evento no festivo)	31,53 €	189,18 €
08/09/2023	6	h viernes (evento festivo)	35,65 €	213,90 €
			TOTAL	490,97 €
		Inspector/a	€/h Subg C2	
06/09/2023	3,5	h miércoles tarde	25,11 €	87,89 €
07/09/2023	6	h jueves (evento no festivo)	31,53 €	189,18 €
08/09/2023	6	h viernes (evento festivo)	35,65 €	213,90 €
			TOTAL	490,97 €
		Administrativo/a	€/h Subg C1	
06/09/2023	3,5	h miércoles tarde	25,11 €	87,89 €
07/09/2023	6	h jueves (evento no festivo)	31,53 €	189,18 €
08/09/2023	6	h viernes (evento festivo)	35,65 €	213,90 €
			TOTAL	490,97 €
		Conserje	€/h Subg E	
06/09/2023	3,5	h miércoles tarde	25,11 €	87,89 €
07/09/2023	6	h jueves (evento no festivo)	31,53 €	189,18 €
08/09/2023	6	h viernes (evento festivo)	35,65 €	213,90 €



			TOTAL	490,97 €
			TOTAL	2.662,61 €

06/09/2023 Miércoles: 3,5 horas extraordinarias el miércoles por la tarde de 16 a 19:30 horas.

07/09/2023 Jueves: 2,5 horas por la mañana de 7,5 a 9 h y de 14 a 15 horas, y 3,5 horas extraordinarias el jueves por la tarde de 16 a 19:30 horas (siendo día de Feria y por tanto periodo especial de eventos)

08/09/2023 Viernes: 6 horas el viernes por la mañana, de 8 a 14:00 h (siendo día festivo y además día de Feria y por tanto, periodo especial de eventos).

SEGUNDO.- Una vez realizados los servicios extraordinarios se deberá presentar en la Oficina de Gestión de Personal cuadrante de las horas realmente realizadas, que deberán estar coordinadas con el sistema de control de presencia, así como los partes individuales que deberá de ajustarse a la autorización concedida, en un plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **TERCERO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100.

CUARTO.- Dar traslado de la resolución de la Junta de Gobierno Local a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- FDO.: BEATRIZ ÁLVAREZ VELASCO.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E42F900F2R4O7K4M2U3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233031801
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/09/2023 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL - 01/09/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/09/2023 10:41:58	Fecha: 01/09/2023 Hora: 10:40

